

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 761/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Víctor Alejandro GORAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1984 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 761/91, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

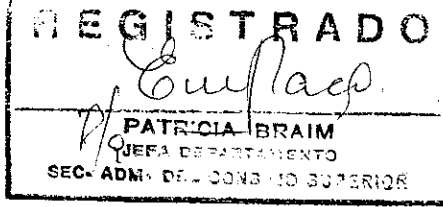
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 761/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la inscripción efectuada en el año - 1984, de las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas I, - Principios de Sistemas de Control, Principios de Sistemas de Comunicaciones y Tecnología de los Materiales Electrónicos, eximiendo de la correlatividad

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

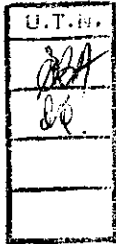
-2-

///.-

mediata existente con Física III y Teoría de los Circuitos I, al alumno Víctor Alejandro GORAL, legajo nro. 04-07299-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 305/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO